**312**
Acceso: Reservado ( ), Público (**X**), Clasificada ( ).

Memorando

Bogotá, D.C.,

**PARA:** **CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO.**
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

**DE:** **JORGE ALIRIO ORTIZ TOVAR**
Supervisor Contrato GGC 453 de 2020.

**ASUNTO:** Alcance al memorando radicado N° 3-2020-017542 del 25-11-2020 a la solicitud del **OTROSI Nº 2 MODIFICATORIO** al Contrato de Consultoría GGC 453 de 2020 suscrito con **DELVASTO Y ECHEVARRIA CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGÍA.**

Apreciada Dra. Claudia Liliana,

En atención al asunto de la referencia, damos alcance a la solicitud de que se tramite el **OTROSÍ Nº 2 AL CONTRATO GGC 453 DE 2020** suscrito con **DELVASTO Y ECHEVARRIA CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGÍA**, en atención a las consideraciones manifestadas en el radicado Nº 3-2020-017542 del 25-11-2020 y a las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato GGC N° 453 de 2020, tiene el objeto de *contratar "Contratar consultoría para la realización de un estudio para revisar, ajustar y actualizar la metodología para la fijación de las tarifas de transporte de crudo por oleoductos en el país".*

2. Que mediante el radicado 3-2020-017542 del 25-11-2020, el supervisor del contrato y coordinador del Grupo Midstream de la Dirección de Hidrocarburos, remitió las razones que a su juicio y del Consultor, justificaban la solicitud de OTROSI Nº 2.

3. Que por medio de correo electrónico del 26-11-2020 10:04 am, el Grupo de Gestión Contractual solicitó ampliación de la justificación allegada en el radicado Nº 3-2020-017542 del 25-11-2020, en los siguientes términos:

> *"(…) no se observa en la justificación realizada por el supervisor, de dónde sale la necesidad de realizar dichas reuniones con los agentes, pues en el contrato sólo hay una obligación referente a ello, pero es para la presentación del informe final, lo cual se cumple con la entrega del producto 4, en consecuencia, no se observa la justificación contractual de realizar dichas reuniones, ni queda claro cuál era la importancia de realizar dichas reuniones de cara a la entrega del producto que hace falta, y cómo esto afecta la entrega del producto 4." (Subrayas fuera del texto original)*



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

**4.** Que, en atención a los comentarios, se considera pertinente hacer explícita la importancia de las reuniones con agentes remitentes del sector, teniendo en cuenta que las tarifas de Oleoductos son pagadas por los agentes remitentes (también denominados cargadores en el código de Petróleos), de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía; y esto los convierte en agentes relevantes para el análisis objeto del contrato.

**5.** Que, durante el mes de octubre, de acuerdo a lo expuesto en la siguiente tabla, se realizaron reuniones con agentes remitentes y gremios del sector para conocer su diagnóstico del esquema actual de fijación de tarifas de transporte de crudo por Oleoducto y sus propuestas de mejora.

| ***Fecha y hora de reunión*** | ***Agente / Asociación*** |
|---|---|
| *1 de octubre de 2020, 11 a.m.* | *Cenit Transporte y Logística de hidrocarburos S.A.S.* |
| *2 de octubre de 2020, 11 a.m.* | *Oleoducto Central S.A -Ocensa-* |
| *2 de octubre de 2020, 2.30 p.m* | *Oleoducto de Colombia S.A. -ODC-* |
| *5 de octubre de 2020, 2.30 p.m* | *Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. -ODL-* |
| *6 de octubre de 2020, 2.30 p.m* | *Cepsa S.A.* |
| *21 de octubre de 2020, 9 a.m.* | *Perenco Oil and Gas Company in Colombia* |
| *21 de octubre de 2020, 3 p.m.* | *Parex Resources Colombia Ltd.* |
| *22 de octubre de 2020, 11 a.m.* | *Occidental de Colombia, LLC* |
| *22 de octubre de 2020, 3 p.m.* | *Hocol S.A.* |
| *23 de octubre de 2020, 9 a.m.* | *Gunvor* |
| *23 de octubre de 2020, 11 a.m.* | *Emerald Energy PLC Sucursal Colombia* |
| *26 de octubre de 2020, 9 a.m.* | *Frontera Energy Corp.* |
| *27 de octubre de 2020, 3 p.m.* | *Ecopetrol S.A.* |
| *28 de octubre de 2020, 9 .am.* | *BP Latín América LLC - Sucursal Colombia* |
| *28 de octubre de 2020, 4 p.m* | *Mansarovar Energy Colombia Ltd.* |
| *29 de octubre de 2020, 3 p .m* | *Trafigura de Colombia PYT S.A.S.* |
| *30 de octubre de 2020, 9 a .m* | *Repsol* |
| *30 de octubre de 2020, 10 a .m* | *Vitol Colombia* |
| *30 de octubre de 2020, 11 a .m* | *Geopark EyP Sucursal Colombia* |
| *3 de noviembre de 2020, 9 a .m* | *Asociación Colombiana del Petróleo –ACP* |

**Fuente: Equipo Consultor-Cargadores resaltados en negrilla fuera del original.**

**6.** Que el objetivo de las mencionadas reuniones se ve reflejado en el texto de las cartas de invitación enviadas a los remitentes; un ejemplo de las cuales se transcribe a continuación:

> *(…) Asunto: Invitación a entrevista con el equipo consultor-Estudio de revisión y análisis de la metodología tarifaria de transporte de crudo por oleoductos en Colombia.*
>
> *Respetada doctora Cadena*



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

*Como es de su conocimiento mediante el Concurso de Méritos Abierto CM 04 de 2020 se seleccionó a la firma DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGÌA LTDA para llevar a cabo la realización de un estudio técnico-económico con el objetivo de revisar y analizar la metodología para la fijación de tarifas de transporte por oleoductos en el país.*
*Por lo anterior, nos complace invitar a BP-Colombia,* ***en su rol de remitentes****, a una entrevista con el equipo consultor del estudio, por un espacio de una hora, en la que* ***podrán exponer sus propuestas de mejora y consideraciones a la metodología actualmente utilizada para la fijación de tarifas de transporte de crudo por Oleoducto en el país****.*

*La invitación es para el día 28 de octubre de 2020 a las 9:00 am. Agradecemos remitir su confirmación de participación al correo midstream@minenergia.gov.co antes del 19 de octubre del presente.*

***Toda la información discutida en las entrevistas****, así como la demás información solicitada en el marco del contrato* ***está cubierta bajo un acuerdo de confidencialidad*** *ya firmado entre la empresa consultora y el Ministerio, y* ***se utilizará estrictamente para los fines del estudio****.*
**(Negrillas fuera del texto original)**

**7.** Que además de las razones técnicas ya señaladas (al ser los remitentes los responsables del pago de las tarifas y los usuarios directos de los Oleoductos) la obligación referida en el correo del Grupo de Gestión Contractual es una **presentación de los resultados finales del estudio** a los agentes del mercado, es decir transportadores y remitentes. Mientras que las entrevistas realizadas, hacen parte del ejercicio de diagnóstico y revisión de la metodología actual y construcción de una propuesta de modificación metodológica requerida en el alcance de la consultoría.

**8.** Que de conformidad con la cláusula tercera del Documento Complementario al Contrato de Consultoría GGC N° 453 de 2020, en la cual se establecieron las obligaciones generales y específicas del Consultor, así como los entregables y/o productos con sus respectivas fechas de entrega, en los siguientes términos:

*"**ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS***

*El consultor deberá hacer entrega de los siguientes documentos:*

*(…)*

***Producto 4:*** *Documento que contenga la* ***revisión integral (económica, financiera) de la metodología de remuneración de la actividad de Transporte de crudo por oleoductos*** *aplicada actualmente por el Ministerio de Minas y Energía y una* ***propuesta técnica y jurídica para establecer una nueva metodología*** *para la fijación de las tarifas de transporte de crudo por oleoductos.*

*(…) Este producto deberá ser entregado a los tres puntos cinco (3.5) meses siguientes de la suscripción del acta de inicio".*



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

**9.** Que acorde con lo expuesto se justifica plenamente que los remitentes, usuarios del sistema de Oleoductos, sean entrevistados para exponer sus consideraciones sobre la metodología y sus propuestas de mejora, así como sus documentos técnicos, de acuerdo a los objetivos del producto Nº 4.

**10.** Que en el marco de las obligaciones del Consultor en la cláusula tercera del Contrato referido, el consultor solicitó formalmente al Ministerio se otorgue plazo hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2020, con el fin de efectuar el análisis de la información obtenida a lo largo de la consultoría, en búsqueda del cumplimiento del objeto contractual del GGC 453 de 2020.

Por todo lo anterior, esta supervisión reitera respetuosamente la solicitud por lo cual se avala y solicita dar trámite al OTROSI N° 2 descrito en el presente documento, fijando como plazo de entrega para el Producto N° 4 el 14 de diciembre de 2020 y modificando la fecha de finalización de la consultoría, al 21 de diciembre de 2020 de acuerdo al cronograma revisado (se adjuntan cronograma inicial aprobado y el cronograma revisado).

Atentamente,

**JORGE ALIRIO ORTÍZ TOVAR**

Anexos: 1. Radicado 3-2020-017542 del 25-11-2020

Elaboró: Salomón Bechara Senior.
Revisó: Lesly Yahel Gil Sosa
Aprobó: Jorge Alirio Ortiz Tovar

**TRD. 312**



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co